

DECRETO DE ALCALDÍA N° 427

ZAPALLAR, 23 MAR 2023

VISTOS:

.LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
2. La solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.
3. Decreto alcaldía N°173 del 03 de febrero de 2023 que posterga feriado legal de funcionarios municipales.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y AUTORIZASE a la funcionaria de Planta que se individualizan para que haga uso de Feriado Legal correspondientes al año, 2021, 2022 y 2023 según detalle:

| Nombre | Días | Desde | Hasta | Reintegro | Pend 2021 | Pend 2022 | Pend 2023 |
|-------------------------|------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| PAULINA MALDONADO PINTO | 1 | 26/12/2022 | 26/12/2022 | 27/12/2022 | 1 | 15 | 15 |

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- Archivo, Secretaria Municipal.
 - 4.- Siaper
- POD / RRHH / SEC / OTL / era.



POR ORDEN DEL ALCALDE